



Incremento subvenciones actuaciones rehabilitación protegida desde 01/02/2022

- 1. Incremento porcentajes de subvención y subvención máxima por vivienda en el caso de actuaciones de accesibilidad.**
- 2. Incremento subvención máxima por vivienda para el caso de personas físicas: 13.000 euros por vivienda y 26.000 euros en caso de ser Área de Rehabilitación Preferente o vivienda unifamiliar.**
- 3. Incremento porcentajes de subvención y subvención máxima por vivienda para la rehabilitación de viviendas con destino al arrendamiento por parte de entidades locales o promotores públicos.**

Orden Foral 2/2022, de 13 de enero, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se actualizan las cuantías y porcentajes contemplados en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra.

Modificaciones requisitos o procedimientos

1. Antigüedad mínima para actuaciones de rehabilitación: 20 años.

Anteriormente fijada en 25 años.

Disposición transitoria decimoquinta de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, aprobada en la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

2. Procedimiento simplificado para actuaciones cuyo presupuesto protegible no supere 10.000 euros.

Se permite iniciar las obras con la mera solicitud de calificación provisional del expediente, para obras con presupuesto protegible hasta 10.000 euros, y plazo de ejecución de 9 meses. Se permite aprobar de forma simultánea la calificación provisional y definitiva del expediente.

Disposición transitoria decimoquinta de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, aprobada en la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

3. Obligatoriedad del Libro del Edificio Existente.

Entra en vigor el 1 de enero de 2023, y del mismo pasa a formar parte el Informe de Evaluación de Edificios. Su contenido es el especificado en el Anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Disposición transitoria decimocuarta de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, aprobada en la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

4. Proyectos de Intervención Pública

Pasan a tener esa denominación los anteriormente llamados PIG del artículo 56 del Decreto Foral 61/2013, promovidos por Administraciones o sociedades públicas.

Disposición transitoria decimoquinta de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, aprobada en la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

Desgravación fiscal por rehabilitación vinculada a la eficiencia energética

Tres tipos de desgravación, en función de la tipología de las obras y los ahorros energéticos conseguidos:

20% de las cantidades satisfechas, base máxima 5.000 euros anuales, durante 1 ejercicio (2022)

40% de las cantidades satisfechas, base máxima 7.500 euros anuales, durante 1 ejercicio (2022)

60% de las cantidades satisfechas, base máxima 5.000 euros anuales, durante varios ejercicios, pero con una base máxima total de 15.000 euros.

Disposición adicional sexagésima quinta del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada en la Ley Foral 19/2021, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Exención de tributación subvenciones rehabilitación protegida del programa PREE, PREE 5000 y fondos MRR

Disposición adicional quincuagésima quinta del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada en la Ley Foral 19/2021, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.